

Acta de la Sesión Ordinaria n.º28-21, celebrada por la Junta Directiva de la Sociedad BCR Valores S.A., en la ciudad de San José, el miércoles diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno, a las diez horas con treinta minutos, con el siguiente **CUÓRUM**:

Licda. Mahity Flores Flores, quien preside; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Vicepresidente; Lic. Javier Zúñiga Moya, Tesorero; Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Secretaria; Licda. Gina Carvajal Vega, Vocal.

El Fiscal Dr. Arnoldo Ricardo André Tinoco no asiste según permiso concedido en sesión n.º26-21, artículo X.

Además, asisten:

Por BCR Valores S.A.

MBA Vanessa Olivares Bonilla, Gerente; Lic. Iván Monge Cubillo, Jefatura de Riesgo y Control Normativo; *Licda. Maribel Lizano Barahona, Auditora Interna a.i.

*No estuvo presente cuando se conoció el asunto consignado en el punto VI.

Por Banco de Costa Rica

Lic. Álvaro Camacho De la O, Subgerente a.i. de Banca Corporativa; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Rafael Mendoza Marchena, Auditor General a.i.; MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global diseñada para videoconferencias provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

ARTÍCULO I

La señora **Mahity Flores Flores** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º28-21, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 *Actas de las sesiones ordinaria n.º26-21 y extraordinaria n.º27-21, en su orden, celebrada el 03 y 11 de noviembre del 2021.*

C. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Gerencia de la Sociedad:

C.1 *Solicitud de aprobación para compensar vacaciones en BCR Valores. (PÚBLICO)*

Participa: Sra. Lucia Mora Jefatura de planillas y presupuesto BCR.

C.2 *Modificación presupuestaria n.º7. (PÚBLICO)*

Expositor: Vanessa Olivares Bonilla Gerente General BCR Valores.

Jefatura de Riesgo y Control Normativo:

C.3 *Aprobación de metodología de sistema de Quanto. (CONFIDENCIAL)*

Expositor: Iván Monge Cubillo jefe de Riesgo BCR Valores.

D. ASUNTOS INFORMATIVOS

Jefatura de Riesgo y Control Normativo:

D.1 *Informe de riesgo intragrupo a setiembre, 2021. (CONFIDENCIAL)*

Expositor: Johnny Monge Mata, Gerencia riesgos financieros y del conglomerado.

Gerencia de la Sociedad:

D.2 *Análisis de la situación financiera setiembre 2021. (CONFIDENCIAL)*

Expositora: Vanessa Olivares Bonilla Gerente General BCR Valores.

D.3 *Estados financieros a setiembre 2021. (PÚBLICO)*

Expositora: Vanessa Olivares Bonilla Gerente General BCR Valores.

D.4 *Informe de Rendición de cuentas y CMI a setiembre 2021. (CONFIDENCIAL)*

Expositora: Vanessa Olivares Bonilla Gerente General BCR Valores.

D.5 *Informe seguimiento del PETI a setiembre 2021 (CONFIDENCIAL)*

Expositor: Johnny Chavarría Cerdas, Gerencia Corporativa de Tecnología BCR – Miguel Barquero Prado, Jefatura de TI BCR Valores

E. CORRESPONDENCIA

F. ASUNTOS VARIOS

La señora **Vanessa Olivares Bonilla** solicita, respetuosamente al Directorio, incluir en el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, un tema relacionado con una propuesta de ampliación del nombramiento interino del auditor interno de la Sociedad, para lo

cual se hará acompañar del señor Eduardo Valverde Solano, de la Gerencia Corporativa de Capital Humano del BCR.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º28-21, con la inclusión de un tema en el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

La señora **Mahity Flores Flores** somete a la aprobación de la Junta Directiva las actas de las sesiones ordinaria n.º26-21 y extraordinaria n.º27-21, en su orden, celebradas el tres y once de noviembre del dos mil veintiuno.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar las actas de las sesiones ordinaria n.º26-21 y extraordinaria n.º27-21, en su orden, celebradas el tres y once de noviembre del dos mil veintiuno.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos* la señora **Vanessa Olivares Bonilla** dice que, en esta oportunidad, se incorpora bajo la modalidad de telepresencia la señora Lucía Mora Rodríguez, Jefe de Oficina de Planillas y Presupuesto BCR, para someter a consideración del Directorio, una propuesta de compensación de vacaciones a un grupo de colaboradores de BCR Valores S.A., que por distintas razones han venido acumulando vacaciones, por varios periodos y que a pesar del esfuerzo que ha hecho la Administración, no ha sido posible disminuir la cantidad de días de disfrute.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Seguidamente, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** realiza una explicación de las razones que justifican la propuesta de compensación de vacaciones, la viabilidad legal de pago y la fórmula de cálculo, con base en la siguiente información:

Antecedentes

- *El artículo 156 del Código de Trabajo, establece algunas excepciones para la compensación de vacaciones a los trabajadores.*
- *Por diversas razones, existe un grupo de funcionarios en BCR Valores con una cantidad importante de días acumulados de vacaciones por disfrutar.*
- *Algunos de estos funcionarios, debido a las condiciones laborales con las que fueron contratados, reciben acreditación anual de 30 días de vacaciones.*
- *Las Disposiciones Administrativas para el control de asistencia de las servidoras y los servidores del Conglomerado Financiero BCR. Artículo 19.3, establece que le corresponde a la Junta Directiva de cada Subsidiaria, aprobar el programa de compensación de vacaciones dirigido a esta.*

Viabilidad legal de pago

- *Código de Trabajo. Artículo 156.- Las vacaciones serán absolutamente incompensables, salvo las siguientes excepciones:*
 - c) *Cuando por alguna circunstancia justificada el trabajador no haya disfrutado de sus vacaciones, podrá convenir con el patrono el pago del exceso del mínimo de dos semanas de vacaciones por cada cincuenta semanas, siempre que no supere el equivalente a tres períodos acumulados. Esta compensación no podrá otorgarse, si el trabajador ha recibido este beneficio en los dos años anteriores.*

Disposiciones Administrativas para el control de asistencia de las servidoras y los servidores del Conglomerado Financiero BCR. Artículo 19.3:

“Al gerente general del Banco, de ser necesario, le corresponderá como representante de la Institución y en su carácter de apoderado generalísimo de las subsidiarias, establecer los lineamientos del programa de compensación de vacaciones para cada año, considerando el contenido presupuestario previsto y el total de días de vacaciones disponibles a inicio de año. Para la ejecución de los lineamientos propuestos por el gerente general, estos deben ser aprobados por la Junta Directiva General del Banco y si corresponde a un programa dirigido a las subsidiarias, debe ser aprobado por la Junta Directiva de la subsidiaria.”

Fórmula de cálculo

- ***Fórmula de cálculo del pago del monto bruto a pagar:***

Para establecer el valor del día a compensar se consideran todos los salarios ordinarios y extraordinarios devengados por el servidor en el periodo de 50 semanas y se divide por el número de días naturales que dicho periodo tiene. Este valor se multiplica por el número de días a compensar y su resultado es el monto para cancelar por concepto de compensación de vacaciones.

Este pago está sujeto a la aplicación de las cargas sociales.

En el seno del Directorio, se realizan amplios comentarios respecto de que la aprobación de esta propuesta pueda generar, una costumbre de solicitar la compensación ya acumular vacaciones. Además, se comenta sobre las acciones que se han tomado para disminuir el cúmulo de vacaciones y la importancia que los funcionarios disfruten de sus vacaciones.

En síntesis, el Directorio manifiesta la importancia que se cumpla con el plan de vacaciones establecido y que se presente esta propuesta en etapas, de manera que se presente

un plan agresivo de disfrute de vacaciones y, eventualmente, valorar una propuesta de compensación de vacaciones.

Por su parte la señora **Vanessa Olivares Bonilla** indica que el plan agresivo de vacaciones se ha venido efectuando, desde hace ya, más de dos años; sin embargo, manifiesta que, en los casos de las jefaturas, se han presentado salidas recientes de personal que han impactado su plan de disfrute de vacaciones debido a los ajustes que se han tenido que realizar mientras se realiza el proceso de reclutamiento y selección del personal.

Adicionalmente, en el seno del Directorio se comenta sobre la importancia de que, se tomen acciones más concretas con las áreas que tienen un cúmulo de vacaciones de más de 40 días, donde incluso una colaboradora en enero acumularía 30 días adicionales de vacaciones.

En relación con las preocupaciones externadas, la señora **Lucía Mora** expresa que, el tema del cumplimiento del plan de vacaciones de BCR Valores S.A. y del Conglomerado en general, es un tema de seguimiento periódico en el Comité Corporativo Ejecutivo, y manifiesta que, esta propuesta, permite abrir la llave de que los colaboradores soliciten, voluntariamente el pago de sus vacaciones acumuladas.

Asimismo, manifiesta que, en BCR Valores esta es la primera oportunidad que se realiza la gestión, porque se han realizado las gestiones para que los funcionarios con vacaciones acumuladas disfruten de sus días de vacaciones. Además, indica que en el Banco de Costa se ha realizado en muy pocas oportunidades y en casos donde los funcionarios ya tienen más de dos periodos de vacaciones acumulados.

Adicionalmente, en el seno del Directorio se comenta que, con ocasión de la pandemia, de manera generalizada en todas las organizaciones, los funcionarios no están disfrutando de sus vacaciones porque están en sus casas teletrabajando.

En síntesis, la señora **Mahity Flores Flores** solicita a la Administración que, considerando los comentarios de los señores Directores en esta oportunidad, relacionados con una propuesta 'agresiva' de plan de vacaciones y que justifique, ampliamente cada uno de los casos excepcionales, lo anterior, sin demérito de la decisión que el Directorio tome sobre el tema.

Acto seguido, se finaliza la telepresencia de la señora Lucía Mora.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Retirar el análisis de la propuesta de compensación de vacaciones a un grupo de colaboradores de BCR Valores S.A., para que la Gerencia de la Sociedad ajuste la propuesta, considerando las observaciones efectuadas por los señores y se acompañe la propuesta con un plan de vacaciones, y la justificación específica para cada uno de los casos, según corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** dice que, presenta el informe, mediante el cual somete a la consideración de la Junta Directiva, la modificación presupuestaria n.º7-21, por un monto de ¢76.5 millones, copia del cual se entregó oportunamente a los señores Directores y copia se conserva en el expediente digital esta sesión.

Seguidamente, la señora **Olivares** realiza una amplia exposición, para lo cual se apoya del siguiente informe:

Antecedentes

De acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de la República, específicamente lo indicado en la norma:

4.2.3 Aprobación interna. El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución por el jerarca, mediante el acto administrativo establecido al efecto, otorgándoles validez jurídica a los citados documentos.

Nos permitimos presentar para su aprobación la Modificación Presupuestaria (Interna) #7-2021 por un monto de ¢76,5 millones.

Justificaciones de la Modificación Presupuestaria (Interna) #7-2021

BCR Valores ha venido presentando un incremento en la generación de comisiones bursátiles, el cual, al cierre de setiembre del 2021, presenta un incremento del 23%, entre lo presupuestado y lo ejecutado. Dado lo anterior se ve necesario incrementar la partida de sueldo variable ya que se proyecta que, al finalizar el año, dicha partida podría sobregirarse.



BCR Valores S.A. - Puesto de Bolsa
Modificación Presupuestaria #7-2021
(Miles de Colones)

APLICACION DE LOS RECURSOS
AUMENTAR

Nº DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO
0	REMUNERACIONES	75,920
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	50,000
0.01.04	Sueldos a base de comisión	50,000
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0
0.02.04	Compensación de vacaciones	0
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	8,680
0.03.03	Decimotercer mes	4,515
0.03.04	Salario escolar	4,165
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	9,290
0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	5,230
0.04.02	Contribución patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	270
0.04.03	Contribución patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	810
0.04.04	Contribución patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	2,710
0.04.05	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	270
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	7,950
0.05.01	Contribución patronal de pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	2,625
0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	810
0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1,625
0.05.05	Contribución patronal a fondos administrados por entes privados	2,890
1	SERVICIOS	540
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	540
1.06.01	Seguros	540
TOTAL		76,460

Aumentos:

Remuneraciones:

Se requiere aumentar la partida presupuestaria en ¢76,5 millones. Con esta variación se pretende aumentar el contenido presupuestario de las siguientes sub partidas:

- Sueldos a base de comisión y las partidas relacionadas a las cargas sociales y contribuciones patronales. Debido al incremento en la generación de comisiones bursátiles en lo que va del periodo, se estima que el contenido presupuestario actual para estas partidas se consume en el próximo mes, lo cual ocasionaría que el último mes del periodo quede sin contenido presupuestario.

Servicios:

Se requiere aumentar la partida presupuestaria en ¢540 mil. Con esta variación se pretende aumentar el contenido presupuestario a la sub partida de "Seguros" correspondiente a la póliza de riesgos de trabajo, como complemento de la sub partida de "Sueldos a base de comisión".



BCR Valores S.A. - Puesto de Bolsa
Modificación Presupuestaria #7-2021
(Miles de Colones)

ORIGEN DE LOS RECURSOS
DISMINUIR

Nº DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO
9	CUENTAS ESPECIALES	76,460
9.02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	76,460
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	76,460
TOTAL		76,460

Disminuciones:

Cuentas Especiales:

Se requiere disminuir la partida presupuestaria en ¢76,5 millones. Con esta variación se pretende disminuir el contenido presupuestario de la siguiente sub partida:

- Sumas libres sin asignación presupuestaria: se disminuye la sub partida en ¢76,5 millones, dado que cuenta con saldo suficiente para dar contenido a esta modificación.

Modificaciones al Plan Operativo Institucional 2021

La modificación presupuestaria no está afectando las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional ya que ni los resultados, ni los ingresos establecidos en el mismo se modifican, por lo cual el Plan Operativo Institucional se mantiene sin variaciones.

Al respecto, la señora **Olivares Bonilla** comenta ampliamente las razones que justifican la propuesta de modificación presupuestaria, las cuales se relacionan con el incremento en la generación de comisiones bursátiles y la necesidad de dar contenido a la partida presupuestaria.

Finalmente, doña **Vanessa** indica que esta modificación no afecta las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional, por lo que solicita la aprobación del Directorio. Los señores Directores manifiestan su conformidad con la propuesta de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de la República, que específicamente lo indicado en la norma 4.2.3 dice lo siguiente:

4.2.3 Aprobación interna. El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución por el jerarca, mediante el acto administrativo establecido al efecto, otorgándoles validez jurídica a los citados documentos.

Se dispone:

- 1.- Aprobar la modificación presupuestaria (interna) n.º7-2021, por un monto de ¢76.5 millones; asimismo, se deja constancia que dicha modificación no afecta las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional, lo anterior conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte del expediente digital de esta sesión.
- 2.- Autorizar el envío de la modificación presupuestaria (interna) #7-2021 por un monto de ¢76.5 millones, a la Contraloría General de la República por los medios autorizados por el ente contralor.

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional, 166 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores y 273 de la Ley General de la Administración Pública, ambos en relación con Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, la señora **Mahity Flores Flores** dice que, de conformidad con lo dispuesto en el orden del día, en esta oportunidad, se cuenta con la participación, por medio de la modalidad de telepresencia, del señor Eduardo Valverde Solano, Jefe de Reclutamiento y Selección del BCR, a efectos de someter a consideración del Directorio, una propuesta de ampliación del nombramiento de Auditora General interina de BCR Valores S.A.

Al ser las once horas con cuarenta minutos, se traslada a la sala de espera virtual, a la señora Maribel Lizano Barahona.

La señora **Vanessa Olivares Bonilla** indica que, el señor Valverde, en esta oportunidad va a presentar una propuesta de ampliación del nombramiento interino del auditor, utilizando como base los antecedentes de aprobación que se tienen con la Contraloría General de la República.

Seguidamente, la señora **Flores** le da la más cordial bienvenida al señor Valverde Solano, a quien le cede la palabra.

En primera instancia, el señor **Eduardo Valverde** inicia la exposición haciendo referencia a los antecedentes, para lo cual se apoya en la siguiente información:

- *En sesión 30-2020, 9 de diciembre del 2020 se acordó lo siguiente:*
 - *Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR para que proceda con el trámite correspondiente para la contratación de la señora Maribel Lizano Barahona, en el puesto de Auditora interina de BCR Valores S.A.*
 - *Solicitar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano gestionar ante Contraloría General de la República la autorización para la designación interina de la señora Maribel Lizano Barahona, considerando que cumple con el perfil del puesto requerido.*
- *En sesión 02-21, 20 de enero del 2021 se acordó lo siguiente:*
 - *Dar por conocido el oficio n.º00732 (DFOE-EC-0037), de fecha 19 de enero del 2021, remitido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la Contraloría General de la República (CGR), relacionado con la designación de la señora Maribel Lizano Barahona, portadora de la cédula de identidad n.º1-0729-0255, como auditora interna interina de BCR Valores S.A., por un plazo de hasta diez meses plazo.*
 - *Trasladar a la Gerencia de la Sociedad y a la Gerencia Corporativa de Capital Humano el oficio n.º00732 (DFOE-EC-0037) relacionado con la designación de la señora Lizano Barahona, como auditora interna a.i., para que proceda conforme corresponda y a la mayor brevedad posible.*

Continúa el señor **Valverde** indicando que, como todos recordarán este proceso se inició, con motivo de la salida del señor Julian Morales, quien se acogió a su pensión, y para

lo cual, se definieron los siguientes requisitos como idóneos para la persona que ocupe el puesto:

- **Grado Académico**
 - *Licenciatura Universitaria.*
 - *Estar debidamente incorporado y al día en el Colegio Profesional respectivo, (Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica).*
- **Experiencia**
 - *Más de 3 años con una unidad organizacional con personal a cargo (esta experiencia equivale el haber realizado puestos a nivel de Supervisor, encargados de oficina, Gerentes de oficina, oficiales de operaciones o coordinadores).*
 - *O más de 4 años en puestos profesionales igual o superior a la cat. 07 (29) o 5 años de experiencia con los procesos del área del nivel inmediato al puesto vacante (Gerente Local o Jefe de Oficina).*
 - *Más de 3 años de experiencia en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o en el sector privado.*
- **Profesión**
 - *Contaduría Pública o Similar*

Señala que, en este caso, la señora Lizano Barahona, cumple con el perfil y cuenta con los siguientes atestados:

- **PERFIL PROFESIONAL**
 - *Maestría en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Finanzas*
 - *Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Contaduría Pública*
 - *Bachiller en Administración de Negocios todos obtenidos en la UCR.*
 - *Incorporado al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, CPA 2574.*
- **Experiencia laboral:**
 - *Auditora General Interina BCR Valores – 02/2021 – 11/2021*
 - *GRUPO 823, Gerente Corporativa de Auditoría (2017-2020)*
 - *BAC/CREDOMATIC Network:*
 - *Gerente Regional de Auditoría (2015-2016)*
 - *Jefe Regional de Auditoría (2007-2014)*
 - *Jefe de Auditoría de Credomatic de C.R. (1997-2007)*
 - *Ceciliano & Co. Contadores Públicos Autorizados, Firma miembro de Coopers & Librand, Asistente de Auditoría (1994 – 1997)*
 - *Carvajal y Colegiados, Asistente de auditoría (1992 – 1993)*

Así las cosas, don **Eduardo** dice que, considerando que el nombramiento interino autorizado por la Contraloría vence el próximo 19 de noviembre del 2021, y que el proceso de concurso público se encuentra en proceso de autorización por parte del ente contralor, y que dentro del plazo establecido por dicho órgano no se tenía estipulado que,

realizada una solicitud del expediente del proceso concursal mediante oficio n.º17464, de fecha 08 de noviembre del 2021, así como el preaviso que debe realizar el candidato de la nómina para el nombramiento a plazo indefinido.

Además, que el período en el que se estaría quedando desprovisto del puesto, coincide con el cierre de los estados financieros de la Sociedad y en dicho período es recomendable la presencia y supervisión por parte de la Auditoría General BCR Valores para velar por la calidad de la información contenida dentro de éstos.

Adicionalmente, don **Eduardo** comenta que ninguno de los dos colaboradores de la Auditoría Interna de BCR Valores cumple los requisitos mínimos del puesto de Auditor Interno y en consecuencia, no es posible recurrir al recargo o la sustitución temporal. Y por ello, se solicita aprobar la ampliación del nombramiento interino del Auditor General BCR Valores para la señora Maribel Lizano Barahona y solicitar a la Contraloría General de la República la autorización de la ampliación del nombramiento interino de la señora Maribel Lizano Barahona en el puesto de Auditor General BCR Valores por un plazo de dos meses, los cuales son complementarios de los diez meses aprobados por la Contraloría General de la República según oficio N.º00732.

Seguidamente, en el seno del Directorio se realizan amplios comentarios sobre el proceso y postulantes al cargo interino de auditor interno de la Sociedad.

El señor **Néstor Solís Bonilla** dice que está muy clara la solicitud, pero considera que en algún momento va a cochar el nombramiento interino, con el nombramiento oficial del candidato que ganó el proceso de selección, por lo que consulta, cómo se va a manejar ese proceso.

Al respecto, don **Eduardo** indica que, de momento lo que se conoce es que doña Maribel, sale el 19 de noviembre y la Contraloría General de la República tiene diez días hábiles para dar respuesta. Entonces, cuando ella se incorpore, por estos dos meses y en el caso que se incorpore el candidato que ganó el concurso, existe una justificación real, para finiquitar el contrato y que entre la persona correspondiente; sin ningún inconveniente.

Adicionalmente, el señor **Solís** consulta si se ha conversado con doña Maribel al respecto. A lo que, don **Eduardo** responde que, no se ha conversado de esa situación.

La señora **Gina Carvajal Vega** interviene para consultar si la desvinculación, sería como un despido o terminación de contrato, es decir, cuál es la figura con la que se

procedería con sus procesos de liquidación sí sucediera eso que de que hay un traslape con la nueva persona que está elegida. A lo que responde don Eduardo que eso sería una finalización de contrato.

En este mismo orden de ideas, la señora **Mahity Flores** consulta si esa finalización de contrato tendría algún costo para la Sociedad. Por su parte, indica don **Eduardo**, que no tendría costo.

Ante esta respuesta, el señor **Néstor Solís** dice que, cuando se realiza un nombramiento con plazo definido, si se tiene una responsabilidad, pero considera prudente hacer las consultas respectivas para no incurrir en error.

La señora Maryleana Méndez Jiménez hace uso de la palabra para indicar que a su consideración, el acuerdo debería indicar “hasta por dos meses” es decir, con el hasta funciona el condicional del nombramiento, en el sentido de que, podría ser dos meses o menos tiempo. Adicionalmente, consulta sobre el oficio n.º17464 emitido por la Contraloría.

El señor **Valverde** responde que en el oficio n.º17464 la Contraloría solicitó todo el expediente concursal desde principio a fin, en medios digitales y, eso frenó el proceso, en casi dos semanas e incluso, la Contraloría puede dar respuesta hasta el próximo lunes.

En esto sí, si ya se tiene la aprobación, más bien se procedería con el nombramiento de la persona correspondiente y, si ustedes lo tienen a bien, continuar con este proceso de ampliación, o bien, dejar sin efecto la contratación y continuar con lo otro. En síntesis, lo que se está haciendo es prever alguna situación particular con la Contraloría.

En otro orden de ideas, la señora **Maryleana Méndez** manifiesta que también, comprendió que la Contraloría demora hasta diez días en dar respuesta a la solicitud de ampliación del contrato de la auditora interna, por lo que, ante estos escenarios, igualmente, la señora Lizano debe salir el viernes 19 de noviembre.

La señora **Flores Flores** interviene para indicar que, dentro de los considerandos se debe contemplar el preaviso de la persona que ganó el concurso y, por tanto, en el caso que el lunes se tenga una respuesta, la persona no podría incorporarse de forma inmediata.

Sobre el particular, don **Eduardo** indica que, en temas de preaviso, la legislación actual permite que la persona negocie o no este tema, pero efectivamente, el preaviso de la persona sería de un mes.

El señor **Manfred Sáenz Montero** se refiere a los plazos de los nombramientos interinos para indicar que en, los nombramientos realizados se han hecho indicando “hasta por...” diez meses o doce meses y en este caso, sería hasta por dos meses adicionales, porque es un nombramiento interino, no con plazo fijo según lo estipulado en el Código de Trabajo, por lo que mi recomendación es mantener la frase “hasta por dos meses”.

El señor **Eduardo Valverde** para dar respuesta a una consulta de don Manfred relacionada con la notificación de renuncia de la persona que ganó el concurso, indica que, tiene conocimiento que no ha dado el preaviso porque la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR no ha dado la notificación, esperando la respuesta de la Contraloría, es decir, cuando esto suceda, entonces se notifica a la Junta Directiva, y la Junta Directiva nombraría a la persona y se procede a notificarle.

Dice don **Manfred** que hizo la consulta porque en el caso que se recibiera la respuesta de la Contraloría, la persona se estaría contratando para mediados de diciembre, con el cierre del año y lo ideal sería que ingrese en el mes de enero, si el plazo extendido de doña Maribel lo permite.

Sobre este punto, el señor **Solís Bonilla** indica que considera que incluso doña Maribel eventualmente, por los días, que son días festivos y demás, podría preferir cerrar su ciclo acá, sin aceptar el nombramiento interino.

Seguidamente, la señora **Flores Flores** procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo presentada por la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR, y que se transcribe a continuación:

1. *Aprobar la ampliación del nombramiento interino del Auditor General BCR Valores para la señora Maribel Lizano Barahona.*
2. *Solicitar a la Contraloría General de la República la autorización de la ampliación del nombramiento interino de la señora Maribel Lizano Barahona en el puesto de Auditor General BCR Valores por un plazo de dos meses, los cuales son complementarios de los diez meses aprobados por la Contraloría General de la República según oficio N.º00732*

Comenta doña **Mahity** que en el punto dos se agregaría el “hasta” dos meses, pensando que sería al mes de enero, para que se cierre el periodo ya que, si mal no recuerda, doña Maribel ingresó en enero.

Aclara don **Eduardo** que doña Maribel ingresó el 02 de febrero del 2021, aunque la autorización de la Contraloría se recibió el 19 de enero, y a partir de allí es que corre el plazo de diez meses. Asimismo, comenta que, la persona que ganó el concurso no va a poder ingresar

hasta que doña Maribel salga de la institución, porque no se puede tener a dos personas en un mismo puesto.

Así las cosas, don **Manfred** recomienda a don Eduardo que se coordinen de previo los plazos de preaviso que daría, la persona elegible.

El señor **Rafael Mendoza** Marchena interviene para señalar que, usualmente la Contraloría, cuando responde la autorización, da un plazo de diez días para que se formalice el nombramiento, y por tanto consulta que, si hay que entender que ese plazo, para que la persona debe ingresar en esos diez días o que en ese lapso la Junta Directiva defina o apruebe el nombramiento, que rige, por ejemplo, al 04 de enero, 2022, porque considera que a la Subsidiaria le conviene más se de ese traslape entre una resolución y otra, prevalezca la participación de doña Maribel, a efectos de que cierre el ciclo anual.

Sobre el particular, don **Manfred** indica que no se vislumbra inconveniente porque, hay circunstancias que no se controlan sobre la situación laboral de la persona que se esta designando, que eso también, hay que tenerlo presente e inclusive, puede ser que la persona esté sin patrono y pueda ingresar mañana mismo, pero hay otras personas que no, entonces, hay que evitar que se traslapen los periodos, el ejercicio fiscal que se están cerrando y el preaviso, y por ello considera que se tiene que coordinar para que coincida con el cierre del año.

Así las cosas, los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta; sin embargo, solicitan que se valide, de previo, con la señora Lizano Barahona, su interés de continuar como auditora interna de la Sociedad.

Por su parte, el señor **Eduardo Valverde** manifiesta que se compromete a conversar con la señora Lizano, e informar por medio de la Secretaría de la Junta Directiva la respuesta de doña Maribel.

La señora **Vanessa Olivares** indica que, ha tenido la oportunidad de conversar con doña Maribel, y le ha expresado que está dispuesta en colaborar con la Sociedad, hasta donde sea posible, por lo que considera que, no se tendría ningún inconveniente con ampliar la contratación, y que finalice el año con la Sociedad, mientras se finiquita el proceso de contratación y autorización del Auditor General de la Sociedad.

Una vez finalizada la exposición y atendidas las consultas se finaliza la comunicación con el señor Eduardo Valverde y al ser las doce horas, la señora Maribel Lizano se integra a la sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que el nombramiento interino de la señora Lizano autorizado por la Contraloría General de la República (CGR) vence el próximo viernes 19 de noviembre del 2021.

Segundo. Que el proceso del concurso público realizado para el nombramiento a plazo indefinido se encuentra en aprobación por parte de la Contraloría General de la República.

Tercero. Que dentro del plazo del proceso del Concurso Público no estaba considerado la solicitud que realizó la Contraloría General de la República según oficio N.º 17464 y el preaviso que debe realizar el candidato de la nómina del concurso realizado para el nombramiento a plazo indefinido, esto implica que durante este período la Sociedad quede sin Auditor.

Cuarto. Que el período en el que se estaría quedando desprovisto del puesto, coincide con el cierre de los Estados Financieros de la Sociedad y en dicho período es recomendable la presencia y supervisión por parte de la Auditoría General BCR Valores para velar por la calidad de la información contenida dentro de éstos.

Quinto. Que BCR Valores S.A. no debe quedar desprovista de un Auditor General durante ningún lapso.

Sexto. Que ninguno de los dos colaboradores de la Auditoría Interna de BCR Valores cumple los requisitos mínimos del puesto de Auditor Interno, en consecuencia, no es posible recurrir al recargo o la sustitución temporal.

Sétimo. Que se requiere realizar la ampliación del nombramiento interino de Maribel Lizano Barahona por dos meses adicionales, los cuales son complementarios de los diez meses aprobados por la Contraloría General de la República según oficio N.º 00732; y que de acuerdo con los Lineamientos del ente Contralor se permite el nombramiento interino por un plazo máximo de hasta 12 meses.

Octavo. Que se debe elevar a aprobación de la Contraloría General de la República la ampliación del nombramiento interino de la señora Lizano.

Se dispone:

- 1.- Ampliar la designación de la señora Maribel Lizano Barahona, portadora de la cédula de identidad n.º 1-0729-0255, Magister en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Finanzas de la Universidad de Costa Rica, Licenciatura en Administración de

Negocios con énfasis en Contaduría Pública de la Universidad de Costa Rica, además posee un Bachiller en Administración de Negocios de la misma Universidad, como auditora interna interina de BCR Valores S.A., por un plazo de hasta dos meses, efectivos a partir del momento en que se cuente con la autorización de la Contraloría General de la República.

En consecuencia, dicho nombramiento queda condicionado en su eficacia hasta que se obtenga la respectiva autorización por parte de la Contraloría General de la República, y se cumpla con los procesos de reclutamiento e inducción que efectúa la Gerencia Corporativa de Capital Humano del BCR.

2.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR para que proceda con el trámite correspondiente para la ampliación del contrato de la señora Maribel Lizano Barahona, por un plazo de hasta dos meses, en el puesto de Auditora Interina de BCR Valores S.A.

3.- Solicitar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR gestionar ante Contraloría General de la República, la autorización para ampliar el nombramiento interino de la señora Maribel Lizano Barahona, por un plazo de hasta dos meses, los cuales son complementarios de los diez meses aprobados por la Contraloría General de la República según oficio N.º00732.

4.- Instruir a la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR tomar en consideración los comentarios externados en esta oportunidad respecto de que se realicen las gestiones correspondientes para que, en caso de aprobarse la ampliación del nombramiento de la señora Lizano Barahona, plazo por parte de la Contraloría General de la República, el contrato finalice con el periodo fiscal 2021 y que en el mes de enero se incorpore el nuevo auditor.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de la gestión de riesgos y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional, 166 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores y 273 de la Ley General de la Administración Pública, ambos en relación con Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y comercial y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional, 166 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores y 273 de la Ley General de la Administración Pública, ambos en relación con Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, la señora **Vanessa Bonilla Olivares** dice que, en cumplimiento del Sistema de Información General de la Sociedad, en esta oportunidad, presenta el documento que contiene la información financiera de la Sociedad BCR Valores S.A, con corte al mes de setiembre del 2021.

A continuación, la señora **Olivares** realiza una pormenorizada exposición sobre el Balance de Situación, Estados de Resultados, comisiones por servicios, la gestión de terceros, composición de la cartera, cartera valorizada en colones y en US dólares (dólares norteamericanos) a la fecha de corte, para lo cual se apoya del siguiente resumen ejecutivo:

En lo referente a los resultados obtenidos al cierre de setiembre del 2021, BCR Valores registró una utilidad acumulada de ¢2,920 millones, la cual, al ser comparada con el mismo periodo del 2020, se incrementa un 10%. Las anteriores variaciones en la utilidad neta han sido afectadas por los siguientes factores:

A nivel del resultado financiero, al ser comparado de forma interanual, se presenta un aumento del 2%, principalmente por la disminución de los gastos financieros, específicamente el costo financiero relacionado al financiamiento de la cartera de inversiones, el cual cae un 61%. La cartera de inversiones registró un monto de ¢57,790 millones al 30 de setiembre del 2021.

Por otro lado, las comisiones por servicios aumentan un 33% al comparar el corte de setiembre de ambos periodos, lo anterior debido a un repunte en las negociaciones de títulos de renta fija (+38%) y la generación de ingresos provenientes de clientes bajo el servicio de STRATIC (+74%). Los ingresos generados por las comisiones de agente colocador pagadas por SAFI presentan una disminución del 33%.

En relación a los gastos administrativos, se presenta un incremento del 8%. En lo referente al gasto de personal se presenta un aumento del 7%. Lo anterior tiene un efecto directo en las cargas patronales que debe de pagar la institución.

En lo que respecta al balance de situación el puesto cuenta con un activo total al cierre de setiembre de ¢61,278 millones de los cuales ¢57,790 millones corresponden a la cartera de inversiones propia; la cual, al compararla con el cierre de mismo periodo del año anterior, aumenta en un 13% por adquisición de nuevas inversiones.

Al cierre de setiembre del 2021, se registra un patrimonio total de ¢23,453 millones, afectado entre otras cosas por la valoración de la cartera propia a precios de mercado, la cual registró al cierre una ganancia no realizada de ¢2,808 millones; además de la utilidad del periodo de ¢2,920 millones, la cual se incrementa un 10% respecto a la generada en el mismo periodo del año 2020.

Copia de la información, se remitió a los señores Directores, para su conocimiento y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo establecido en el Reglamento sobre Gobierno Corporativo en el artículo 31, inciso 6, punto iii, Responsabilidades de la Alta Gerencia:

31.6. Proporcionar, al Órgano de Dirección, la información necesaria para llevar a cabo sus funciones y cumplir sus responsabilidades. Entre esta información se encuentra:

(iii) Los niveles de capital, liquidez y solidez financiera de la entidad y de los Vehículos de Administración de Recursos de Terceros.

Segundo. La información que se debe presentar a Junta Directiva, requerida por el Sistema de Información Gerencial (SIG).

Se dispone:

Dar por conocidos los estados financieros mensuales de la Sociedad BCR Valores S.A. con corte al mes de setiembre del 2021.

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional, 166 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores y 273 de la Ley General de la Administración Pública, ambos en relación con Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional, 166 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores y 273 de la Ley General de la Administración Pública, ambos en relación con Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XII

Se convoca a sesión ordinaria para el uno de diciembre del dos mil veintiuno, a las ocho horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XIII

Termina la sesión ordinaria n.º28-21, a las doce horas con treinta y seis minutos.